

¿Cómo citar este artículo?

Apellidos, Nombre (del autor) (2008). "Texto" (del artículo), en Pérez Redondo, R.J.; García Manso, A. y Escribano Castellanos, M. (Coords.) *Sociedad, consumo y sostenibilidad*. Toledo: ACMS, pp. (de inicio y final del artículo).

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. DIFERENCIAS DE GÉNERO.

Natalia Simón Medina.

Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales (BOE, nº 269, de 10 de noviembre), establece el marco general en el que se desarrollan las distintas acciones preventivas que tratan de mejorar las condiciones de trabajo para evitar o al menos reducir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Sin embargo, las cifras demuestran todo lo contrario, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales no se han reducido como cabía esperar.

Las estadísticas muestran el elevado porcentaje de accidentes de trabajo entre la población trabajadora masculina. Estos datos pueden asociarse a las características laborales y los riesgos específicos de cada puesto de trabajo que se convierten en factores determinantes de las diferencias de género existentes en salud laboral.

El objetivo de este estudio es analizar las diferencias existentes entre hombres y mujeres en cuanto a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según sus características laborales. Para ello, se ha utilizado como fuentes de datos, la Encuesta de Población Activa (INE, 2006), y el Anuario de estadísticas laborales y de asuntos sociales (MTAS).

Palabras clave: Accidente de trabajo, Enfermedad profesional, Características laborales, Riesgos laborales, Género.

INTRODUCCIÓN

Las diferencias de género existentes en diversas variables como la percepción de la salud, las condiciones de trabajo, la conciliación de la vida laboral y familiar o los estilos de vida generan indispensablemente la necesidad de tenerlas en cuenta a la hora de analizar la accidentalidad laboral desde una perspectiva de género que es lo que pretende este artículo que se presenta como una reflexión centrada en cómo las condiciones laborales quedan vinculadas a la accidentalidad laboral, dejando para posteriores estudios la vinculación de la accidentalidad laboral a otras variables anteriormente mencionadas.

La mujer se ha ido incorporando paulatinamente al mundo laboral asalariado, aumentando con ello la tasa de ocupación aunque aún presentan una elevada tasa de paro en comparación con los hombres. Esta fuerte incorporación al mundo laboral hace necesaria la introducción de la perspectiva de género en el análisis de las relaciones laborales y evidentemente también en el binomio condiciones de trabajo y salud tal y como se reflexiona en la guía para la mejora de las condiciones de salud y trabajo de las mujeres (2004, p.5). Las diferencias de género obedecen a la profunda segregación de género del mercado laboral, con los hombres ocupados con mayor frecuencia en trabajos con más riesgos de accidentes. (Artazcoz et al., 2004, p. 63),

sin embargo, al identificar las condiciones de trabajo del colectivo femenino se aprecian diferencias significativas en relación al colectivo masculino, mayor temporalidad y parcialidad entre las mujeres trabajadoras y aunque es verdad que ocupan puestos de trabajo con riesgos considerados a simple vista menos peligrosos que los existentes en los puestos de trabajo ocupados mayoritariamente por hombres, los accidentes de trabajo también se producen.

Tal y como apunta Rodríguez (1994, p.59), en la práctica, la oferta laboral femenina se concentra en aquellas tareas que imponen el cuidado de los otros, los trabajos poco calificados, alejados de las tomas de decisiones, y los trabajos a destajo.

La aparición de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales supuso un gran avance que preveía la eliminación o al menos la disminución de los accidentes de trabajo en nuestro país. Sin embargo, como ha señalado Sánchez-Urán (p. 157) hasta la fecha no hay norma jurídica que delimite los riesgos físicos, psíquicos, sociales y organizacionales que inciden mayoritariamente en las mujeres en relación con los trabajos que suelen prestar más allá de la dimensión de la salud procreadora. Al igual que ocurre con los trabajos con enfoque de género, que aún siendo escasos se centran mayoritariamente en dicha dimensión de la salud procreadora, Castaño-López et al. (2006, p.713) realizaron un estudio sobre las publicaciones existentes en nuestro país sobre mujeres, salud y género demostrando que la salud sexual y reproductiva es el tema que más publicaciones acapara.

Los estudios sobre salud laboral con enfoque de género deberían proliferar en el ámbito laboral ahondando en la diferenciación sociolaboral de los hombres y las mujeres. Los datos obtenidos en un estudio realizado por Cruz et al. (2003, p.1133) confirman la premisa de que existe una segregación de varones y mujeres en el interior de los centros de trabajo que obedece a la aplicación del marco tradicional de los fenómenos sociales que explica como naturales las diferencias de género. En este estudio se describe la situación real laboral de las mujeres por lo que intenta ir más allá de las diferencias naturales de género teniéndose en cuenta las diferencias creadas socialmente. En todas las sociedades, la división de género está estrechamente relacionada con una repartición desigual del trabajo y de las normas sociales relacionadas con la sexualidad (Vogel, 2003, p.41).

Los datos serán analizados en dos bloques. En el primero, se describirán las características laborales de la población activa (actividad económica, tipo de contrato, tipo de jornada laboral, sector y rama en el que trabajan) teniendo en cuenta el sexo y la edad de los trabajadores. En el segundo, los accidentes de trabajo teniendo en cuenta dichas características laborales. Todos los datos hacen referencia al año 2006.

CARACTERÍSTICAS LABORALES

Las características laborales particulares de los trabajadores y trabajadoras en nuestro país se convierten en factores determinantes a tener en cuenta cuando hablamos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Entendemos por características laborales, aquellos aspectos que relacionan al trabajador con el mundo laboral como la relación existente con la actividad económica (trabajadores activos, ocupados, parados), el sector ocupacional (sector agrario, industrial, de la construcción y servicios) y rama de actividad en la que prestan su trabajo, tipo de jornada (jornada a tiempo completo o a tiempo parcial), tipo de contrato (contrato de duración indefinida o de duración temporal).

En esta sección se analizan las desigualdades laborales en cuanto a género referidas a las características laborales especificadas anteriormente. Los datos proceden de la Encuesta de Población Activa para el año 2006.

Actividad económica

La relación que la población a partir de 16 años tiene con la actividad económica muestra su situación en cuanto a actividad, ocupación y desempleo se refiere.

Entre el total de población activa de 16 ó más años, la población ocupada representa el 91,5%. Por sexo, las cifras muestran como el porcentaje de población ocupada aún siendo superior entre los hombres (59,5%) es bastante elevado entre las mujeres (40,5%). Por grupos de edad, la población que presenta mayor porcentaje de ocupación es la más joven, de entre 16 y 34 años, con un 40,1%, produciéndose una disminución de la población ocupada a medida que aumenta la edad.

Si tenemos en cuenta la relación laboral según el sexo y la edad de la población de forma conjunta, podemos observar como son los hombres de entre 16 y 34 años los que presentan el porcentaje más elevado de población ocupada (22,9%) y las mujeres de entre 16 y 34 años las que presentan el mayor porcentaje de población parada (31,6%).

Tabla 1. Población a partir de los 16 años según sexo, edad y la relación con la actividad económica (%)

	Hombres					Mujeres				
	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más
Activos	23,0	15,8	12,1	6,7	0,5	18,4	11,6	8,2	3,4	0,2
Ocupados	22,9	16,5	12,7	6,9	0,1	17,2	11,4	8,2	3,5	0,2
Parados	24,7	8,9	5,6	3,8	0,1	31,6	13,8	8,5	3,0	0,0
Parados buscando primer empleo	34,9	1,1	0,5	0,0	0,0	52,2	6,3	3,3	1,7	0,0
Inactivos	8,6	1,3	1,8	5,4	19,2	12,7	6,4	7,4	10,7	26,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa 2006.

Relación laboral (tipo de contrato)

La Encuesta de Población Activa nos muestra, entre otros, los datos sobre la población asalariada, entendiendo esta como el conjunto de personas con trabajo por cuenta ajena, según sexo, edad y tipo de contrato (contratos de duración indefinida y de duración temporal).

La mayor diferencia porcentual entre estos dos tipos de contratos se aprecia entre la población joven asalariada de entre 16 y 29 años, siendo dicha diferencia de 25 puntos porcentuales a favor de la contratación de tipo temporal.

Los datos sobre población asalariada muestran como son los hombres de entre 30 y 49 años (17,9%) y las mujeres de este mismo intervalo de edad (13,1%) los que presentan mayor porcentaje de contratos de duración indefinida. En cuanto a la contratación temporal, como se ha hecho referencia anteriormente, podemos observar como son los más jóvenes (de 16 a 29 años) los que presentan porcentajes más elevados, en concreto, el 24,1% entre los hombres y el 19,9% entre las mujeres.

Tabla 2. Población asalariada según sexo, edad y relación laboral (%)

	Hombres					Mujeres				
	16-29	30-39	40-49	50-59	60 y más	16-29	30-39	40-49	50-59	60 y más
De duración indefinida	18,7	31,0	28,1	18,0	4,1	8,3	13,1	11,6	6,5	1,3
De duración temporal	44,0	30,5	17,0	7,1	1,3	19,9	13,7	8,5	3,3	0,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa 2006.

Jornada laboral

Otro de los factores susceptible de análisis es el tipo de jornada laboral, a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta variable los datos que ofrece la EPA hacen referencia a la población ocupada entendiendo a esta como todas aquellas personas de 16 o más años que tienen un trabajo por cuenta ajena o ejercen una actividad por cuenta propia.

Los datos reflejan el elevado porcentaje de contratos a tiempo completo entre la población ocupada masculina frente a la femenina, 64,6% y 35,4% respectivamente. Por el contrario, entre los trabajadores que cuentan con contratos a tiempo parcial destacan las mujeres frente a los hombres, siendo la diferencia porcentual bastante más elevada.

Según el grupo de edad, la población joven ocupada de entre 16 y 34 años es la que muestra mayor porcentaje de contratación a tiempo parcial (46,4%). Siendo más significativo el porcentaje de mujeres jóvenes con contrato a tiempo parcial (33,6%) que el porcentaje de hombres jóvenes con este mismo tipo de contrato (12,8%)

Tabla 3. Población ocupada según sexo, edad y jornada laboral (%)

	Hombres					Mujeres				
	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más
A tiempo completo	24,3	18,3	14,1	7,6	0,4	15,0	10,0	7,2	3,0	0,2
A tiempo parcial	12,8	3,1	2,2	2,2	1,1	33,6	21,8	15,5	6,9	0,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa 2006.

Sector

Se distinguen cuatro sectores productivos dentro de esta variable. Sector agrícola, industrial, de la construcción y servicios. El sector agrícola es predominantemente masculino, al igual que los sectores de la industria y de la construcción no siendo así el sector servicios en el que predomina la población ocupada femenina.

Sin embargo, la diferencia porcentual entre la población ocupada masculina y femenina en el sector de la industria no es tan elevada como en el resto de sectores.

Mientras que la población ocupada femenina en el sector industrial representa el 52,6% la masculina representa el 47,4% siendo la diferencia de tan sólo 5 puntos.

En el sector de la construcción es donde mayor diferencia se aprecia entre población ocupada masculina y femenina, un 94,7% y un 5,3% respectivamente. En los sectores de la industria y de la agricultura la población masculina destaca sobre la femenina como se ha comentado anteriormente pero la diferencia no es tan extrema como en el sector de la construcción.

**Tabla 4. Población ocupada según sexo y sector económico
(Valores absolutos y porcentuales)**

	Hombres		Mujeres	
	V. Abs.	V. Porc.	V. Abs.	V. Porc.
Agricultura	681.300	72,2	262.900	27,8
Industria	2.501.000	76,0	791.100	24,0
Construcción	2.408.500	94,7	134.400	5,3
Servicios	6.151.700	47,4	6.816.700	52,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa 2006.

Rama de actividad

Finalmente, los datos referentes a la población ocupada según la rama de actividad a la que pertenecen.

La construcción (94,7%), industrias extractivas (91,3%), pesca (82,8%), producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua (81,8%), transporte, almacenamiento y comunicaciones (77%), industrias manufactureras (75,4%) y agricultura, ganadería y caza (71,5%) son las ramas de actividad predominantemente masculinas.

Las ramas predominantemente femeninas son las siguientes, actividades de los hogares (90,9%), actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales (74,7%), y educación (65%).

Otras ramas de actividad, aunque ocupadas en su mayoría por hombres, la diferencia porcentual entre hombres y mujeres no es tan extrema como las comentadas anteriormente. Entre ellas, destacan la administración pública, defensa y seguridad social obligatoria con un 59,8%, intermediación financiera (53,8%), comercio, reparación de vehículos a motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico (51,6%) y servicio empresariales (50,4%)

A su vez, cabe comentar aquellas ramas de actividad en la que destaca la población ocupada femenina frente a la masculina aunque sin grandes diferencias porcentuales, en este sentido destacan la hostelería en el que las mujeres representan el 54,4% de ocupación, los organismos extraterritoriales (54,3%), actividades inmobiliarias y de alquiler y otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad con un 50,8%.

**Tabla 5. Población ocupada según sexo y rama de actividad
(Valores absolutos y porcentuales)**

	Hombres		Mujeres	
	V. Abs.	V. Porc.	V. Abs.	V. Porc.
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	638.800	71,5	254.200	28,5
Pesca	42.500	82,8	8.800	17,2
Industrias extractivas	60.600	91,3	5.800	8,7
Industrias manufactureras	2.343.200	75,4	763.700	24,6
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	97.200	81,8	21.600	18,2
Construcción	2.408.500	94,7	134.400	5,3
Comercio, reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico	1.538.600	51,6	1.444.900	48,4
Hostelería	639.600	45,6	763.100	54,4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	892.100	77,0	266.000	23,0
Intermediación financiera	254.000	53,8	218.500	46,2
Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales	936.900	50,4	920.500	49,6
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	730.900	59,8	490.700	40,2
Educación	387.600	35,0	721.200	65,0
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	298.200	25,3	882.600	74,7
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad, servicios personales	401.100	49,2	414.300	50,8
Actividades de los hogares	69.500	9,1	691.100	90,9
Organismos extraterritoriales	3.200	45,7	3.800	54,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa 2006.

Todas estas diferencias de género y edad relacionadas con las características laborales debemos tenerlas en cuenta a la hora de analizar los datos sobre accidentalidad laboral ya que se convierten en determinantes de muchas de las características más relevantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

La Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales define en su artículo 4.2. El riesgo laboral como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca un daño y la severidad del mismo.

La Ley General de la Seguridad Social establece los conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional en sus artículos 115 y 116 respectivamente.

Accidente de trabajo queda definido como toda lesión corporal que la persona trabajadora sufre con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta

ajena y, de una forma más amplia, se entiende por daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

Por lo tanto, para que un accidente sea considerado de trabajo deben concurrir una serie de circunstancias como que el trabajador accidentado desarrolle su trabajo por cuenta ajena; que exista una lesión corporal; que exista una relación de causalidad entre el trabajo y la lesión y entre la lesión y una situación invalidante o protegida.

A su vez, tendrán consideración de accidente de trabajo los sufridos a la ida o vuelta del lugar del trabajo, estos son denominados accidentes de trabajo in itinere.

Por su parte, la enfermedad profesional queda definida como la enfermedad contraída con ocasión del trabajo realizado por cuenta ajena en las actividades establecidas en el cuadro de desarrollo reglamentario, siempre que aquella derive de la acción de sustancias o elementos que en el citado cuadro se indique para cada enfermedad profesional.

Las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo entre la población femenina suelen pasar desapercibidos tanto en los análisis estadísticos sobre siniestralidad laboral como en los medios de comunicación y en otras instancias, entre otros motivos porque las enfermedades profesionales no se presentan de forma inmediata como ocurre con los accidentes de trabajo y por lo tanto su frecuencia no es tan elevada. Las estadísticas muestran como frente a los 1.003.440 accidentes de trabajo con baja que se produjeron en el año 2006 se diagnosticaron 17.361 enfermedades profesionales.

En el caso de los accidentes de trabajo entre la población femenina, si bien es cierto que el porcentaje de accidentes es bastante menor que entre la población masculina, esta diferencia es normal si se tiene en cuenta la distribución de la población ocupada según el sexo y su situación laboral.

Más adelante se detalla en tablas estadísticas la distribución de los accidentes de trabajo según el sexo y la edad de los trabajadores.

Los accidentes de trabajo con baja tanto leves, como graves y mortales se producen con mayor frecuencia entre la población joven trabajadora de entre 16 y 34 años; a medida que aumenta el intervalo de edad, los accidentes de trabajo van reduciéndose. Las condiciones laborales específicas de este colectivo puede ser una de las causas del elevado número de accidentes de trabajo entre los mismos.

Las diferencias de género también son destacables cuando hablamos de accidentes de trabajo, siendo el porcentaje de accidentes de trabajo con baja entre hombres bastante más elevado que entre mujeres trabajadoras. Estas diferencias igualmente son contrastables con el porcentaje de población masculina ocupada. Entre el total de activos de más de 16 años, la población ocupada masculina supone un 54,40%, porcentaje más elevado que lo que supone la población ocupada femenina, siendo esta superior en cuanto a población parada se refiere.

Si consideramos los accidentes según su gravedad, por sexo y grupos de edad observamos como para todos los tipos de accidentes, tanto para hombres como para

mujeres el porcentaje es superior entre la población de entre 16 y 34 años, siendo los accidentes leves los más numerosos.

Si tomamos como referencia el total de accidentes leves entre la población masculina, estos suponen un 52,2% entre la población joven de entre 16 y 34 años; del total de accidentes graves, el 40,1% se producen entre el mismo grupo de edad y del total de los mortales un 30,7%.

Si a su vez comparamos la distribución obtenida para la población femenina, podemos observar como tomando como referencia igualmente el total de accidentes leves en este caso entre las mujeres, estos suponen un 48,7% entre la población joven; del total de accidentes graves, el 38,5% ocurren entre la misma cohorte de edad y del total de los accidentes mortales, el 48%. Los porcentajes de accidentes leves y graves muestran comparativamente porcentajes similares al de los hombres, sin embargo, los accidentes mortales son bastante más elevados entre las mujeres.

Tabla 6. Accidentes de trabajo con baja según gravedad, sexo y edad del trabajador (%)

	Hombres					Mujeres				
	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más
Leves	52,2	25,8	15,1	6,8	0,1	48,7	25,6	18,8	6,7	0,1
Graves	40,1	26,7	21,2	11,8	0,3	38,5	23,4	24,0	13,4	0,7
Mortales	30,7	26,1	26,1	16,8	0,3	48,0	24,0	12,0	16,0	-

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006

Se analizan a continuación los accidentes de trabajo con baja según el tipo de jornada (jornada a tiempo completo y a tiempo parcial), sexo y edad del trabajador. Entre el total de accidentes ocurridos entre trabajadores que tienen una jornada a tiempo completo, destacan con un 42,4% los accidentes entre la población joven masculina, sin embargo, los accidentes ocurridos entre trabajadores con jornada a tiempo parcial, destacan con un 29,7% los ocurridos entre la población joven femenina.

Se establece una coincidencia entre la distribución de la población ocupada según sexo, edad y tipo de jornada laboral y los accidentes ocurridos entre los diferentes grupos considerados. Los hombres de entre 16 y 34 años es el grupo de población ocupada que presenta mayor porcentaje de trabajadores con jornada a tiempo completo, a su vez son estos los que presentan mayor porcentaje de accidentes. Por el contrario, las mujeres de entre 16 y 34 años son, como ya se comentó en su momento, el grupo de población ocupada que presenta mayor porcentaje de trabajadores con jornada a tiempo parcial siendo estas las que presentan mayor porcentaje de accidentes.

Tabla 7. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo, edad y tipo de jornada. Datos porcentuales

	Hombres					Mujeres				
	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más
A tiempo completo	42,4	21,8	12,8	5,8	0,1	8,3	4,5	3,2	1,1	0,0
A tiempo parcial	25,9	6,9	3,3	1,8	0,1	29,7	16,5	11,6	4,2	0,1

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006

La misma tendencia se produce cuando se analizan los accidentes de trabajo según el tipo de contrato (indefinido y temporal), sexo y edad del trabajador. Los accidentes de trabajo con baja presentan porcentajes más elevados entre la población joven que trabaja con contrato de tipo temporal independientemente del sexo del trabajador.

En este caso, aunque se observa notablemente la diferencia de accidentes entre hombres y mujeres se aprecia, al comparar estos datos con los datos de la tabla 2, que efectivamente tanto los hombres como las mujeres de entre 16 y 34 años son los que presentan mayor número de contratos de tipo temporal y son estos precisamente los que presentan más accidentalidad.

Tabla 8. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo, edad y tipo de contrato. Datos porcentuales

	Hombres					Mujeres				
	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más	16-34	35-44	45-54	55-64	65 y más
Contrato indefinido	30,6	22,7	15,6	8,1	0,1	9,0	6,3	5,4	2,2	0,0
Contrato temporal	50,1	18,9	9,2	3,2	0,0	10,6	4,7	2,7	0,6	0,0

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006

Finalmente, los accidentes de trabajo según el sector económico y la rama de actividad. Como puede observarse en las tablas que se muestran a continuación, en todos los sectores económicos los accidentes de trabajo se dan mayoritariamente entre la población masculina. Si bien es cierto que donde se aprecia mayor diferencia porcentual por género es en el sector de la construcción donde los accidentes de trabajo entre hombres supone el 98,8% de los casos, no podría ser de otra manera si consideramos el elevado porcentaje de hombres que trabajan en este sector. En el sector servicios es donde se aprecian menos diferencias porcentuales entre sexos, y aunque el porcentaje de accidentes es superior entre los hombres, las mujeres presentan un 37,8% de siniestralidad laboral.

Tabla 9. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo y sector económico (Valores absolutos y porcentuales)

	Hombres		Mujeres	
	V. Abs.	V. Porc.	V. Abs.	V. Porc.
Agricultura	26.710	78,7	7.228	21,3
Industria	211.072	86,4	33.272	13,6
Construcción	247.349	98,8	2.964	1,2
Servicios	238.285	62,2	144.681	37,8

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006

En cuanto a los accidentes de trabajo según la rama de actividad a la que pertenece la población ocupada, se aprecia como los accidentes que se producen entre las mujeres se producen en aquellas actividades donde los riesgos son de distinta tipología a los riesgos inherentes a los puestos de trabajo ocupados

principalmente por hombres donde el esfuerzo físico, la manipulación de productos tóxicos y la movilización de materiales pesados aparecen con asiduidad.

Los accidentes de trabajo entre las mujeres se producen en mayor porcentaje en las ramas sanitarias, servicios sociales y educación.

Tabla 10. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo y rama de actividad (Valores absolutos y porcentuales)

	Hombres		Mujeres	
	V. Abs.	V. Porc.	V. Abs.	V. Porc.
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	23.322	76,9	7.016	23,1
Pesca	3.388	94,1	212	5,9
Industrias extractivas	8.286	96,1	332	3,9
Industrias manufactureras	198.491	85,8	32.730	14,2
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	4.295	95,3	210	4,7
Construcción	247.349	98,8	2.964	1,2
Comercio, reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico	81.384	68,2	37.912	31,8
Hostelería	23.873	45,5	28.635	54,5
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	49.878	86,5	7.802	13,5
Intermediación financiera	1.017	45,0	1.244	55,0
Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales	25.548	61,1	16.250	38,9
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	26.546	70,2	11.250	29,8
Educación	2.390	32,4	4.988	67,6
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	7.581	23,9	24.180	76,1
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad, servicios personales	19.597	61,9	12.041	38,1
Actividades de los hogares	471	55,4	379	44,6

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006

CONCLUSIONES

Efectivamente, el número de accidentes de trabajo es inferior entre la población femenina, pero sería interesante que se realizaran más estudios específicos para poder conocer más de cerca la situación de las mujeres teniendo en cuenta el binomio condiciones laborales y salud laboral. Una vez analizados los datos, aun siendo un número bajo de accidentes en términos absolutos, estos pudieran ser representativos en relación con otras variables sociolaborales.

- Aunque el porcentaje de población femenina es elevado, las mujeres aún muestran porcentajes elevados de desempleo.
- La población joven femenina de entre 16 y 34 años es la que muestra mayor porcentaje de población parada, pudiéndose concluir que ser joven y mujer son dos factores que influyen en su condición laboral.

- La temporalidad afecta igualmente a los hombres y a las mujeres, sin embargo si tenemos en cuenta el porcentaje de ocupación de las mujeres, el porcentaje de temporalidad entre las mismas es más elevado.
- La parcialidad de la contratación afecta notablemente a las mujeres en general y a las mujeres jóvenes de entre 16 y 34 años en particular.
- La población femenina se concentra mayoritariamente en el sector servicios y en las ramas de servicios sociales, educación, actividades sanitarias y actividades de los hogares.
- Tanto para hombres como para mujeres los accidentes de trabajo se producen con mayor frecuencia entre la población joven ocupada de entre 16 y 34 años.
- Los datos muestran como, de forma comparativa, y tomando como referencia el total de accidentes según su gravedad (leves, graves y mortales) y por sexo, aún siendo más elevados en términos absolutos en la población masculina, en términos porcentuales los accidentes entre la población femenina son bastante reveladores.
- Se establece una coincidencia entre la distribución de la población según sexo y edad en las variables tipo de jornada laboral y tipo de contrato de trabajo y los accidentes de trabajo con baja ocurridos entre los diferentes grupos considerados en el análisis.
- En cuanto a los sectores económicos y ramas de actividad se aprecia cierta significatividad, los accidentes de trabajo entre la población femenina se producen mayoritariamente en el sector donde más ocupación reflejan, el sector servicios y en las ramas de sanidad, educación y servicios sociales.

Los accidentes de trabajo son más numerosos entre la población joven ocupada y aunque son igualmente más numerosos entre los hombres, las mujeres también los sufren. En comparación con la actividad económica, los accidentes de trabajo ocurridos a la población femenina merecen una consideración particular ya que sufren mayor temporalidad y parcialidad, doble jornada de trabajo, entendida como las actividades realizadas tanto dentro como fuera del hogar familiar y en las ramas de productividad donde existen riesgos aparentemente menos graves e inminentes que en otras ramas ocupadas mayoritariamente por hombres. Sin embargo, la prevención de riesgos laborales se ha centrado principalmente en los riesgos más comunes, visibles e inminentes que son por otra parte los relacionados con la seguridad en el trabajo, ofreciendo otra consideración a otros riesgos de origen higiénico y psicosocial que parecen ser menos graves y que a su vez coincide que son más frecuentes entre los puestos de trabajo ocupados mayoritariamente por la población femenina.

BIBLIOGRAFÍA

ARTAZCOZ, L.; Moya, C.; VANACLOCHA, H. Y Pont, P (2004), “La salud de las personas adultas”, en Gaceta Sanitaria 2004;18 (Supl 1):56-68.

- CASTAÑO LÓPEZ, E.; PLAZAOLA-CASTAÑO, J.; BOLÍVAR-MUÑOZ, J. Y RUIZ PÉREZ, I. (2006), “Publicaciones sobre mujeres, salud y género en España (1990-2005),” en Revista española de salud pública 2006;80:705-716.
- CRUZ, A.; NORIEGA, M. Y CARDUÑO, M. A. (2003), “Trabajo remunerado, trabajo doméstico y salud. Las diferencias cualitativas y cuantitativas entre mujeres y varones”, en Cad. Saúde Pública, Río de Janeiro, 19(4):1129-1138.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Encuesta de Población Activa 2006. Madrid. INE.
- LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: LEY 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. BOE, nº 269, de 10 de noviembre.
- LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. BOE de 29 de junio.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. 2006. Anuario de estadísticas laborales y de asuntos sociales. Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Madrid. MTAS.
- RODRÍGUEZ, C.A. (1994), “Seguridad y salud de la mujer trabajadora frente a la reconversión industrial y el cambio tecnológico”, en Salud de los trabajadores vol.2 nº1:57-71.
- SÁNCHEZ –URÁN, Y. “Igualdad de género y salud laboral: propuestas institucionales, realidad normativa y práctica convencional”, en Revista del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales 53:149-179.
- SECRETARÍA CONFEDERAL DE LA MUJER, 2004, Guía para la mejora de las condiciones de salud y trabajo de las mujeres, Madrid, Comisiones Obreras.
- VOGEL, L. (2003), La salud de las mujeres trabajadoras en Europa. Desigualdades no reconocidas, Madrid, ISTAS.